



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECISION EMPRESARIAL N.º **078** 2014

11 DIC 2014

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, solicita el disfrute de vacaciones del 11 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 1º. de diciembre de 2011 al 30 de noviembre de 2012.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 21 de noviembre de 2014, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 11 de diciembre de 2014, al 2 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



- - 0 7 8

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.663.892 de Cúcuta, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS MCTE. **(\$884.003.00)** por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002058 del 11 de diciembre de 2014, liquidadas con base en la asignación mensual de **\$1.696.653** más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA** la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. **(\$1.296.539.00)**, por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002058 del 11 de diciembre de 2014.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. **(\$117.867.00)**, por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2014-002058 del 11 de diciembre de 2014.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCIA**, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. **(\$565.551.00)** por concepto de salario ordinario, del 1º al 11 de diciembre de 2014. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014-002058 del 5 de diciembre de 2014

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa

Proyectó: Stella Garcia L / Abogada